



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



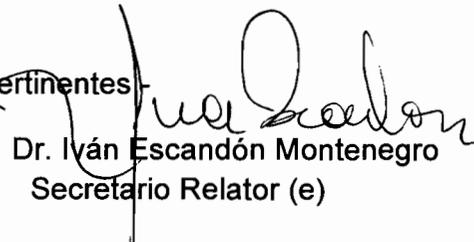
**NOTIFICACION
PAGINA WEB**

Quito, 3 de julio de 2009

Dentro del recurso contencioso electoral No. 440-2009, propuesto por Ricardo Zambrano Arteaga

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 3 de julio de 2009, las 10h30.- Agréguese a los autos los siguientes documentos: **1.** Oficio INCOP No. DE-2145-2009, suscrito por el Dr. Jorge Luis González, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y los anexos que acompaña. **2.** Oficio No. 250-09-P-IEPI, suscrito por el Ab. Andrés Ycaza Mantilla, Presidente del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual y el expediente de Reg. No. 1504/08, trámite 169898. **3.** El oficio suscrito por el Lic. Luis Alberto Arteaga C., Gerente General de Televisión Manabita. y **4.** Oficio suscrito por el señor Félix Varas Travreso, Gerente General de Manavisión. A fin de atender las peticiones realizadas dentro de la etapa de prueba, esta autoridad ordena: **A.** Señálese para el día lunes 13 de julio de 2009, a partir de las 09h00, a fin que se realice la diligencia de inspección técnica informática del servidor del Consejo Provincial de Manabí, y se proceda a la verificación de la información de dicho servidor, designándose al Lcdo. William Cargua Freire como perito para la práctica de esta diligencia. **B.** Señálese para el día lunes 13 de julio de 2009, a las 14h00, a fin de que se realice la diligencia de inspección técnica contable al Departamento Financiero del Consejo Provincial de Manabí, con el objeto de verificar las facturas de pagos de los diferentes spots publicitarios sobre reforestación, vialidad, turismo, educación y obra pública del 23 de noviembre de 2008 al 26 de abril de 2009, para dicho efecto se designará perito en el momento mismo de la diligencia. **C.** Señálese para el día domingo doce julio de 2009, desde las 10h00, a fin de que se realice la diligencia de inspección física de la publicidad referida en el numeral 12 del escrito presentado el sábado veinte y seis de junio de 2009, a las 10h00. A fin de realizar las diligencias ordenadas, se deberá remitir atento oficio al señor Prefecto de la Provincia de Manabí, para que disponga al personal a su cargo, presten las facilidades del caso para la práctica de estas diligencias; igualmente oficiese al señor Director de la Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral, a fin de que ponga a órdenes de esta autoridad un vehículo y conductor para que colaboren con la práctica de estas diligencias. **Notifíquese.** Fdo.) **DRA. TANIA ARIAS MANZANO, JUEZA.-** Certifico.

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley pertinentes.


Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator (e)